

ESTADO No. 092
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 24 de Junio de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
LICENCIA DE EXPLORACION	0308-68	LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL		23/06/2015	AUTO No 000020	REQUERIR a la sociedad LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL , a través de su representante legal ANA MILENA VASQUEZ DOMINGUEZ, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia se acerquen a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el contrato de concesión No 0308-68.
LICENCIA DE EXPLORACION	17215	LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL		23/06/2015	AUTO No 000021	REQUERIR a la sociedad LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL , a través de su representante legal ANA MILENA VASQUEZ DOMINGUEZ, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia se acerquen a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el contrato de concesión No 17215. SO pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de esta solicitud.
LICENCIA DE EXPLORACION	13604	LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL		23/06/2015	AUTO No 000022	REQUERIR a la sociedad LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL , a través de su representante legal ANA MILENA VASQUEZ DOMINGUEZ, o quien haga sus

						<p>veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado0 de la presente providencia se acerquen a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el contrato de concesión No 13604. SO pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de esta solicitud.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	IDP-14051	INDIRA RODRIGUEZ OLAYA Y DIANA LUCIA PIÑEROS		23/06/2015	AUTO GCM NO 000621	<p>Dejar sin efectos el Auto GCM No 000438 del 11 de mayo del 2015, proferido dentro del expediente IDP-14051, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>REQUERIR a las señoras INDIRA RODRIGUEZ OLAYA Y DIANA LUCIA PIÑEROS, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia se acerquen a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de esta solicitud.</p> <p>En caso de no entender en debida forma el presente requerimiento se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8 de la ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	IK9-16122X	CONCRETOS ARGOS SA		23/06/2015	AUTO GCM NO 000620	<p>Dejar sin efectos el Auto GCM No 000379 del 07 de mayo del 2015, proferido dentro del expediente IK9-16122X, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>REQUERIR a sociedad CONCRETOS ARGOS SA a través de su representante legal, señora MARIA ISABEL ECHEVERRI CARVAJAL, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia se acerquen a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de esta solicitud.</p> <p>En caso de no entender en debida forma el presente requerimiento se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8</p>

						de la ley 80 de 1993.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LDT-08001	JOSE YAMID PEÑA ORTIZ		23/06/2015	AUTO GCM NO 000619	<p>Dejar sin efectos las consecuencias jurídicas del Auto GCM No 00512 del 29 de mayo del 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.</p> <p>REQUERIR al señor JOSE YAMID PEÑA ORTIZ, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia se acerquen a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de esta solicitud.</p> <p>En caso de no entender en debida forma el presente requerimiento se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8 de la ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HE4-083	JULIO CESAR RODRIGUEZ		23/06/2015	AUTO GCM NO 000618	<p>Dejar sin efectos el Auto GCM No 000391 del 08 de mayo del 2015, proferido dentro del expediente HE4-083, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>REQUERIR al señor JULIO CESAR RODRIGUEZ, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia se acerquen a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de esta solicitud.</p> <p>En caso de no entender en debida forma el presente requerimiento se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8 de la ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LA8-10061	CONSEJO COMUNITARIO MAYORE DE		23/06/2015	AUTO GCM NO 000617	<p>REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYORE DE CONDOTO- IRO, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia se acerquen a las oficinas</p>

		CONDOTO- IRO				<p>de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de esta solicitud.</p> <p>En caso de no entender en debida forma el presente requerimiento se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8 de la ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JH1-09161	GOLIAT SAS		23/06/2015	AUTO GCM NO 000616	<p>Dejar sin efectos el Auto GCM No 00513 del 29 de mayo del 2015, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>REQUERIR a la sociedad GOLIAT SAS , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia se acerquen a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de esta solicitud.</p> <p>En caso de no entender en debida forma el presente requerimiento se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8 de la ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LE5-11121	MIGUEL DARIO SIERRA		23/06/2015	AUTO GCM NO 000615	<p>Dejar sin efectos el Auto GCM No 000293 del 20 de ABRIL del 2015, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>REQUERIR al señor MIGUEL DARIO SIERRA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia se acerquen a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de esta solicitud.</p>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 5 - de 5

						En caso de no entender en debida forma el presente requerimiento se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8 de la ley 80 de 1993.
--	--	--	--	--	--	--

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **24 de junio de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGONZALEZ, MORTIZ